

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1. ANTECEDENTES

Todos los edificios de la Universidad cuentan, entre sus instalaciones, con ascensores.

En cumplimiento de la normativa vigente, es responsabilidad del propietario la contratación del mantenimiento y revisiones de la instalación de aparatos elevadores, con Empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras existente en el correspondiente Órgano Territorial competente de la Administración Pública.

Así mismo, es responsabilidad del propietario, solicitar la realización de inspecciones periódicas, de acuerdo a las ITC.

2. OBJETO

El objeto del contrato será el **servicio de mantenimiento de los ascensores de la Universidad durante el año 2012** que se detallan en el Pliego, conforme al Reglamento de Aparatos Elevadores vigente¹ (RD 2291/1985 de 8 de noviembre de 1985, BOE 11 diciembre de 1985, núm.296).

3. ALCANCE

Serán objeto de mantenimiento los ascensores relacionados en el Anexo 2.

- Campus de Senda del Rey:

- Edificio de Económicas (Pº Senda del Rey, 11): 4 ascensores y 1 montaplatos.
- Edificio de Ciencias (Pº Senda del Rey, 9): 2 ascensores.
- Edificio de Humanidades (Pº Senda del Rey, 7): 3 ascensores y 1 plataforma.
- Edificio de Biblioteca (Pº Senda del Rey, 5): 4 ascensores y 1 montalibros.

¹ El presente Pliego se basa en el Reglamento para aparatos elevadores vigente. En el supuesto de que durante el desarrollo del contrato variara la normativa, se modificaría el servicio, de acuerdo a la nueva normativa, previo acuerdo entre la propiedad y el adjudicatario.

- Edificio de Políticas (c/ Obispo Trejo, 2): 2 ascensores, 1 montaplatos y 1 plataforma.
- Edificio de Derecho (c/ Obispo Trejo, 2): 2 ascensores.
- Campus de Juan del Rosal:
 - Edificio de Psicología (c/ Juan del Rosal, 10): 2 ascensores y 1 montaplatos.
 - Edificio de Industriales (c/ Juan del Rosal, 12): 2 ascensores.
 - Edificio de Educación (c/ Juan del Rosal, 14): 3 ascensores y 2 montacargas.
 - Edificio de Informática (c/Juan del Rosal, 16): 3 ascensores.
- C/Bravo Murillo, 38:
 - Edificio de Rectorado: 2 ascensores y 1 montacargas.
 - Edificio de OEI: 1 ascensor.
- Campus de Las Rozas (Avda.Esparta, 9):
 - Edificio CTU: 2 ascensores y 1 montaplatos.
- Centro de Atención al Estudiante (Avda.Brasil, 26): 1 ascensor

4. DESTINATARIOS

Empresas conservadoras según las define el Reglamento “aquellas que, desarrollando las actividades de mantenimiento y reparación en la provincia de que se trate, estén inscritas en el Registro de Empresas Conservadoras de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública”, y que cumplan con los requisitos recogidos en los artículos 10 y 11 del mencionado Reglamento.

Se entregará como documentación imprescindible para licitar al concurso:

1. Copia del documento de Registro de Empresa Conservadora (artículo 10)
2. Acreditación de la cobertura de responsabilidad civil (artículo 10)
3. Certificado de calidad ISO – 9001 y certificado ISO -14001 expedido por un organismo acreditado en la Unión Europea.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

De acuerdo con el Reglamento en el artículo 10, será responsabilidad de la empresa conservadora, mantener los ascensores en condiciones de funcionamiento correctas.

Así mismo, deberá cumplir con lo recogido en el artículo 11 del citado Reglamento, especialmente, en los puntos que se relacionan a continuación:

- Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determine en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas.
- Enviar personal competente cuando sea requerido por el propietario, o por el personal encargado del servicio, para corregir averías que se produzcan en la instalación.
- Poner por escrito en conocimiento del propietario los elementos que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.
- Interrumpir el servicio del aparato cuando aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación.
- Comunicar al propietario del aparato la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica.

Para cumplir con lo anterior, se solicita que el servicio de mantenimiento incluya:

5.1. Mantenimiento preventivo:

Visitas mensuales de mantenimiento preventivo en las que se realizará la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales del aparato elevador así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen.

En cada revisión, se procederá a la **lubricación y limpieza** de todos los elementos que, por su naturaleza o características, lo requieran, utilizando productos adecuados a cada elemento.

5.2. Mantenimiento correctivo:

5.2.1. Reparaciones y sustituciones:

5.2.1.1. Están incluidas las reparaciones y/o sustituciones de las siguientes piezas, así como la **mano de obra** necesaria para realizar la reparación y/o sustitución:

- a) *Cuadro de maniobra*: bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores, transformadores.
- b) *Grupo de tracción*: bobinas freno, elementos de reglaje del electrofreno, engrasadores, ferodos de zapatas de freno.
- c) *Sala de poleas-hueco*: amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, paros, soportes.
- d) *Cabina*: alumbrado, bobinas y muelles de resbalón retráctil, contactos de sistema de seguridad, estación de mandos, guarniciones de rozaderas, pulsadores, espejos, rodapiés.
- e) *Puertas*: bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores.
- f) *Operador de puertas*: contactos, correas, freno, muelles.
- g) Material fungible de importe unitario menor de 5 € IVA excluido, no incluido en los apartados anteriores.

5.2.1.2. Bolsa para mantenimiento correctivo que requiera material no incluido en el apartado anterior

- a) Se establece, dentro del importe de licitación, una cantidad de 12.000 € (IVA excluido) para atender la resolución de averías que requiera material no incluido en la lista del apartado anterior.
- b) El adjudicatario presentará presupuesto de reparación en el plazo más breve posible, reservándose la propiedad la capacidad de solicitar presupuestos alternativos para suministro a otros proveedores.

- c) En todos los casos, para acometer los trabajos será necesario que la UNED haya aprobado el presupuesto que ha de presentar el adjudicatario

5.2.2. Avisos de Averías:

- Están incluidas las visitas que se produzcan entre dos revisiones, fruto de una solicitud de la propiedad, o del personal encargado designado por la propiedad, para atender y corregir averías que se produzcan en los ascensores.
- La empresa adjudicataria se compromete a atender y resolver las averías en el menor plazo posible y, siempre que se pueda, sin suspender el servicio.
- Si para corregir la avería se precisa reparar o sustituir piezas, estarán incluidas dentro del contrato las mismas que se relacionan en el apartado 5.2.1.1, así como la mano de obra necesaria para completar la reparación de la avería que originó el aviso.
- Si para corregir la avería se precisan piezas no incluidas en el apartado 5.2.1.1., se atenderá lo indicado en el apartado 5.2.1.2. para cumplir con las condiciones fijadas para la bolsa de mantenimiento correctivo.

5.2.3. Exclusiones

- Modernizaciones en general y trabajos derivados por obsolescencia de los equipos. El adjudicatario informará a la propiedad de los equipos en estas condiciones y la UNED determinará las actuaciones a seguir.
- Instalación, mantenimiento y pago de la línea telefónica del dispositivo de petición de socorro instalado en los aparatos.

5.3. Mantenimiento legal:

En cumplimiento de la normativa vigente, será responsabilidad del adjudicatario comunicar a la UNED la fecha en que le corresponde solicitar la inspección general periódica de cada ascensor a un Organismo de Control Autorizado, así como gestionar la realización de las inspecciones.

El adjudicatario asistirá a todas las inspecciones y **será por su cuenta el pago de las mismas** y las tramitaciones de la documentación asociada, que deberá entregarse a la propiedad, debidamente cumplimentada.

Cuando, como consecuencia de estas inspecciones, se precisen realizar modificaciones, adaptaciones o adecuaciones en alguno de los aparatos, la empresa adjudicataria entregará a la propiedad un presupuesto para llevarlas a cabo, teniendo ésta la libertad de contratar los trabajos con otra empresa, legalmente capacitada para ello, debiendo la adjudicataria continuar con el mantenimiento del aparato después de la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria tendrá que llevar a cabo las gestiones con la Comunidad de Madrid, en cualquier caso, y será la responsable de entregar la documentación final a la UNED, para realizar la inspección de verificación de los trabajos de adecuación ejecutados.

5.4.Servicio 24 horas:

La empresa conservadora dispondrá de un servicio 24 horas todos los días del año, para **atención de rescates y averías con desplazamiento a las instalaciones**, incluido en el importe del contrato.

5.5. Información al cliente:

Se comunicará a la UNED toda información que resulte de nuevas normativas de aplicación. Así mismo se comunicarán, para valoración de la propiedad, aquellas reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

5.6. Recursos Humanos y materiales:

La empresa adjudicataria designará un Coordinador Técnico para las comunicaciones y actuaciones de seguimiento entre la UNED y la empresa, que será el encargado de coordinar el mantenimiento de todas las instalaciones objeto del concurso, así como de mantener actualizada la documentación solicitada en el pliego, y especialmente vigilará y controlará las instalaciones en cuanto a controles por parte de Organismos Oficiales y la documentación preceptiva por normativa.

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento, la empresa conservadora tendrá que poseer los medios técnicos y humanos que se especifican en cada ITC.

5.7. Documentación del servicio:

- Mensualmente el Coordinador Técnico de la empresa conservadora enviará a la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento de la UNED los partes mensuales de revisión y reparación en formato electrónico (pdf o similar), junto con un fichero Excel o compatible en el que se relacionen todos los partes y los datos de interés (edificio, ascensor, avería o revisión, fecha, etc.) de cada uno.
- Trimestralmente se mantendrán reuniones de seguimiento entre el Coordinador de la empresa adjudicataria y la Responsable de Mantenimiento de la UNED, en la que se aporten datos sobre el desarrollo del contrato a lo largo del trimestre: número de averías en cada ascensor, números de avisos por atrapamiento, tiempo medio en acudir a un aviso y sus excepciones, tiempo medio en la resolución de averías y sus excepciones, propuestas de mejora, informes de funcionamiento, etc.
- En el caso de actuaciones excluidas del Pliego, necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, el Coordinador Técnico informará inmediatamente al Técnico de Mantenimiento de la Universidad de la avería y coordinarán la solución más adecuada y más rápida, para evitar suspender el servicio siempre que sea posible.

Madrid, 16 de noviembre de 2011

EL RECTOR

P.D. (Resolución de 20.07.2009, BOE de 03.08.2009)

EL GERENTE



JORDI MONTSERRAT GARROCHO

ANEXO 2: RELACIÓN DE ASCENSORES

EDIFICIO	APARATO	RAE	TIPO DE MOTOR	REGULACIÓN	CARGA	PDAS	PUERTAS	MANIOBRA	ULTIMA INSPECCIÓN
ECONÓMICAS	PRINCIPAL IZQDA	81812	ASINCRONO	2 V	525	6	LA2/LA2	2BC-2BC	26/11/2009
	PRINCIPAL DCHA	81811	ASINCRONO	2 V	525	6	LA2/LA2	2BC-2BC	26/11/2009
	COU IZQDA	81814	ASINCRONO	2 V	525	6	LA2/LA2	2BC-2BC	26/11/2009
	COU DCHA	81813	ASINCRONO	2 V	525	6	LA2/LA2	2BC-2BC	26/11/2009
	MONTEPLATOS		ASINCRONO	2 V	100	2	M1/M1	UN-ELEC	
CIENCIAS	IZQUIERDA	65641	ASINCRONO LANCOR	2 V	300	5	BSA/LA2	UN-ELEC	26/11/2009
	DERECHA	65640	ASINCRONO LANCOR	2 V	300	5	BSA/LA2	UN-ELEC	26/11/2009
HUMANIDADES	IZQUIERDA	504040	ASINCRONO SCHINDLER	VF VFA	450	9	LA2/LA2	3C-2BC	16/07/2010
	CENTRO	504041	ASINCRONO SCHINDLER	VF VFA	450	8	LA2/LA2	3C-2BC	16/07/2010
	DERECHO	504042	ASINCRONO SCHINDLER	VF VFA	450	9	LA2/LA2	3C-2BC	16/07/2010
	PLATAFORMA								
BIBLIOTECA	I.IZQUIERDO	80391	ASINCRONO OTIS	2V	450	8	LA2/LA2	UN-ELEC	26/11/2009
	I.DERECHO	80390	ASINCRONO OTIS	2V	320	8	LA2/LA2	UN-ELEC	26/11/2009
	D.IZQUIERDO	80383	ASINCRONO OTIS	2V	450	9	LA2/LA2	2BC-2BC	26/11/2009
	D.DERECHO	80392	ASINCRONO OTIS	2V	450	9	LA2/LA2	2BC-2BC	26/11/2009

POLITICAS	DERECHO	85559	ASINCRONO W136	2 V	450	7	LA2/LA2	1C2-BC	27/11/2009
	IZQUIERDO	85558	ASINCRONO W136	2 V	450	7	LA2/LA2	1C2-BC	27/11/2009
	MONTAPLATOS		HD	HD	50	2	M1/M1	UN-ELEC	
	MONTACARGAS					2			
DERECHO	DERECHO	85556	ASINCRONO W136	2 V	450	6	LA2/LA2	1C2-BC	27/11/2009
	IZQUIERDO	85555	ASINCRONO W136	2 V	450	6	LA2/LA2	1C2-BC	27/11/2009
PSICOLOGÍA	DERECHA	83086	ASINCRONO SHINDLER	2 V	450	3	LA2/LA2	1BC	27/11/2009
	IZQUIERDA	83084	ASINCRONO SHINDLER	2 V	450	3	LA2/LA2	1BC	27/11/2009
	MONTAPLATOS		HD	HD	50	2	BM1/SP	UN-ELEC	
INDUSTRIALES	DERECHA	107458	ASINCRONO W143	VF VFA	630	8	LA2/LA2	2C-1BC	16/07/2010
	IZQUIERDA	107459	ASINCRONO W143	VF VFA	630	8	LA2/LA2	2C-1BC	16/07/2010
INFORMATICA	DERECHA	31178	ASINCRONO W160	VF VFA	450	7	LA2/LA2	3C-2BC	12/05/2011
	CENTRO	31177	ASINCRONO W160	VF VFA	450	7	LA2/LA2	3C-2BC	12/05/2011
	IZQUIERDA	31176	ASINCRONO W160	VF VFA	450	7	LA2/LA2	3C-2BC	12/05/2011
EDUCACIÓN	ASC IZQ		ASINCRONO MONTANARI	VF VFA	450	3	CA4/CA4	2BC-2BC	/
	ASC CENTRO		ASINCRONO W136	VF VFA	320	3	CA4/CA4	2BC-2BC	/
	ASC DERECHO		ASINCRONO W136	VF VFA	320	3	CA4/CA4	2BC-2BC	/
	MONTACARGAS1		ASINCRONO W160	VF VFA	630	4	CA4/CA4	2BC-2BC	/
	MONTACARGAS 2		ASINCRONO W160	VF VFA	630	4	CA4/CA4	2BC-2BC	/
RECTORADO	ASC1	73710	GEARLESS KONE	FV	630	12	LA2/LA2	2BC-2BC	20/05/2011

	ASC2	73711	GEARLESS KONE	FV	630	12	LA2/LA2	2BC-2BC	20/05/2011
OEI	MONTACARGAS	28719	ASINCRONO W136	2V	450	7	BSA/LA2	1BC	20/05/2011
	ASCENSOR OEI	600336	ASINCRONO REDUNOR	2 V	450	4	LA2/LA2	UN-ELEC	20/03/2011
LAS ROZAS	ASC IZQ	89089	ASINCRONO KONE	2V	630	3	LA2/LA2	1BC	30/07/2010
	ASC DERECHO	89088	ASINCRONO KONE	2V	630	5	LA2/LA2	1BC	30/07/2010
AVD BRASIL 26	ASC UNICO	63097	ASINCRONO MONTANARI	2V	450	2	CA4/CA4	1BC	/